

ENERGIA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/020/TRA/97, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la Resolución número RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva mencionada.

Cargo por Servicio (Pesos/factura) (1)	445,359.13	
	Pesos/Gcal/día	Pesos/Gjoule/día
Cargos por Capacidad por Región		
Tramo 1-Campeche	6.73	1.61
Tramo 2-Mérida	21.61	5.16
Tramo 3-Valladolid	11.63	2.78
Tarifas acumuladas (2)		
Cargo por Capacidad		
Tramo 1-Campeche	6.73	1.61
Tramo 2-Mérida	28.34	6.76
Tramo 3-Valladolid	39.97	9.54
Cargo por Uso		
Cargo por Uso por Región		
Tramo 1-Campeche	0.85	0.20
Tramo 2-Mérida	2.94	0.70
Tramo 3-Valladolid	0.75	0.17
Tarifas acumuladas (2)		
Cargo por Uso		
Tramo 1-Campeche	0.85	0.20
Tramo 2-Mérida	3.79	0.90
Tramo 3-Valladolid	4.53	1.07
Tarifa en Base Interrumpible		
Tramo 1-Campeche	7.51	1.79
Tramo 2-Mérida	24.34	5.82
Tramo 3-Valladolid	12.26	2.93
Tarifas acumuladas (2)		
Tramo 1-Campeche	7.51	1.79
Tramo 2-Mérida	31.85	7.61
Tramo 3-Valladolid	44.11	10.54
Po Autorizado	32.51	7.78

(1) El cargo por servicio sólo será pagado por aquellos usuarios que no posean su propio equipo de medición y regulación.

(2) Los cargos de cada zona se componen de la suma de todos los tramos ubicados aguas arriba del punto de interconexión del usuario correspondiente.

Mérida, Yuc., a 31 de agosto de 2009.

(R.- 295216)

Viernes 25 de septiembre de 2009

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección)